

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0043

06 FEB. 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA ENTRE 100 Y 1.000 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION PARA JARDINES INFANTILES, PROG.1 Y PROG.2 Y OFICINAS DIRECCION REGIONAL.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/27 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por solicitud de compra N° 8354, 8519 Y N°8357, la Unidad de Cobertura e Infraestructura con fecha 29 de Enero y 06 de Febrero del 2015, solicita contrato de suministro para el Servicio de fumigación y desratización en Jardines Infantiles, Prog.1 y Prog.2 y oficinas de Dirección Regional.

2.- Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, entre 100 y 1.000 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

4.- Que este servicio no se encuentra incluido en el catálogo del portal mercado público.

RESUELVO:

1º.- Autorícese el contrato de suministro para el Servicio de fumigación y desratización en Jardines Infantiles, Prog.1 y Prog.2 y oficinas de Dirección Regional.

2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercado_publico.cl

39.- Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION PARA JARDINES INFANTILES, PROG.1 Y PROG.2 Y OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, regularán la propuesta pública a que llame la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota, para la contratación del servicio de fumigación y desratización de los Jardines Infantiles Pg. 01, Pg. 02 y Oficinas de Dirección Regional para el año 2015.

Se espera de este servicio, rapidez y eficiencia; así como también que sean servicios confiables y seguros integralmente.

Contratar el servicio de fumigación y desratización para los Jardines Infantiles del Programa 01, 02 y Oficinas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, en lo que respecta a la fumigación interior de salas de actividades, canales y costaneras de los entretechos, baños, cocinas, bodegas y oficinas, además del servicio de fumigación exterior de paredes y patios, juegos incluyendo los pozos de arena, tanto para el primer y segundo semestre del año 2015.

La ejecución de estos trabajos se ajustará a las especificaciones correspondientes, y no se podrá realizar cambios en lo establecido en ellas ni en los materiales, sin la previa autorización de parte de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Programa 01	\$	3.750.000
Programa 02	\$	1.000.000
Dirección Regional	\$	1.250.000
Total	\$	6.000.000

El valor de fumigación y desratización mencionadas en el recuadro anterior considera ambos semestres.

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Contratar el servicio de fumigación y desratización para los Jardines Infantiles del Programa 01, 02 y Oficinas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, en lo que respecta a la fumigación interior de salas de actividades, canales y costaneras de los entretechos, baños, cocinas, bodegas y oficinas, además del servicio de fumigación exterior de paredes y patios, juegos incluyendo los pozos de arena, tanto para el primer y segundo semestre del año 2015.

La ejecución de estos trabajos se ajustará a las especificaciones correspondientes, y no se podrá realizar cambios en lo establecido en ellas ni en los materiales, sin la previa autorización de parte de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura.

En cada servicio que efectúe el proveedor deberá:

- Realizar los trabajos de prospección, antes de aplicar los servicios en cada Jardín Infantil, afecto a detectar focos u otros y analizar el mejor método de atención.
- Utilizar productos certificados de calidad expendido por el fabricante. Los plaguicidas empleados deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.
- Garantizar la fumigación en todas las áreas de los Jardines Infantiles. Será indispensable atender espacios construidos (aulas, oficinas, bodegas, servicios higiénicos, cocinas, etc.), así mismo áreas verdes y espacios recreativos abiertos (patios interiores y exteriores).



las actividades normales de los mismos.

- No fumigar en presencia de la comunidad educativa.
- Utilizar productos plaguicidas que no generen riesgos a la comunidad educativa.
- Respetar la programación original, consignada en reunión entre proveedor y Encargada de Sección de Cobertura e Infraestructura, no obstante ello en casos especiales podrán haber cambios en la programación inicial, previa autorización y conocimiento de las autoridades de los Jardines Infantiles, así como de la Dirección Regional con un mínimo de 48 horas.
- Una vez fumigado, cada Jardín Infantil deberá contar con la siguiente documentación:
 1. Certificado de tratamiento que indique:
 - Folio de Certificado
 - Datos del Establecimiento completos (Nombre, Dirección. Propietario)
 - Datos de Dirección (Nombre, cargo)
 - Fecha real de la aplicación del servicio.
 - Datos tratamiento (Producto, Formulación, Dosis, Concentración)
 - Detalle de lugares tratados.
 - Resultado del tratamiento.
 2. Datos de Técnico responsable del Servicio tanto de aplicación y V°B° (Nombre y firma)
 - No se aceptarán aquellas que tengan tachaduras, enmendaduras o alteraciones.
 - Sello de sanitización y fumigación en cada recinto con un resumen de la certificado entregado. (fecha, empresa)

Para efectos de los servicios a contratar, se requiere de una empresa especialista que cubra las siguientes necesidades:

- Un servicio de fumigación/desinsectación y desratización para combatir plagas de insectos rastreros, voladores y otros organismos como hongos, bacterias o elementos patógenos que existieran dentro y fuera de las dependencias de los Jardines Infantiles.

En el caso de la desinsectación esta debe ser una aplicación integral de insecticidas impregnando orillas, rincones, ductos e instalaciones, cárcamos y registro de drenaje. Para evitar que las plagas adquieran resistencia a los plaguicidas que se utilizarán para combatir la fauna nociva, se podrán alterar las sustancias.
- Un servicio de desratización de última generación con seguimiento y control. En el caso de la desratización, esta debe aplicar rodenticidas anticoagulantes.

El oferente deberá utilizar los Anexos que se adjuntan.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas administrativas, técnicas y económicas a través del Portal se haya realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Anexos y documentación de respaldo, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas. En caso de indisponibilidad del Portal o problemas en el ingreso de la oferta, el proponente podrá solicitar ayuda a la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de su Mesa de Ayuda. La Entidad Licitante no será responsable del no ingreso oportuno, atrasos u omisiones en el ingreso de la información al Portal.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del Portal, por lo tanto, no se aceptarán Ofertas que se presenten por otro medio distinto a lo establecido en estas Bases.



La NO presentación de uno o más de los Anexos firmados por el oferente o representante legal cuando corresponda y de los documentos solicitados, en la forma requerida, será causal de eliminación del oferente en el Acto de Apertura de la licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de la Ley 19.886. El análisis de los mismos corresponde a la Comisión de Evaluación.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	Dentro de los cinco (05) días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Ley Nº 19.886.
Consultas de los Proveedores.	Dentro de los seis (06) días siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] de la resolución que llama a licitación
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones.	A los dos (02) días siguientes al cierre del periodo de consultas de los Proveedores.
Cierre de recepción de ofertas y apertura electrónica de las ofertas.	En Doce (12) días, contado desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], se procederá en forma inmediata a la apertura electrónica de las ofertas. La comisión de apertura informara en portal Mercado Publico dentro de 48 horas posteriores a la apertura electrónica, las ofertas que han sido aceptadas y las rechazadas.
Evaluación de Ofertas.	Dentro de los cinco (05) días contados desde la comunicación realizada por la comisión de apertura de lo señalado en el párrafo anterior.
Decisión de la Licitación.	Dentro de los cinco (05) días siguientes al informe de evaluación de las ofertas. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Art. 41 del Decreto 250, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Notificación a los proponentes.	Dentro del término establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley Nº 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Suscripción del Contrato	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatorio, conforme a lo establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley Nº 19.886.

Los plazos indicados en el cronograma de esta licitación son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.



Con todo, el plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no haya recibido oferta alguna en el plazo indicado en el cronograma, deberá acreditarse dicha circunstancia con la impresión de la página del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la cual conste la fecha y hora de la consulta y la verificación de ausencia de ofertas. En dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por tres (03) días adicionales, sin perjuicio de la eventual modificación de estas bases, de conformidad a la regla contemplada en el punto N°8 de estas Bases Administrativas.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, junto a sus anexos, como también cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que respete el principio de estricta sujeción a las bases, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y **para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles**. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente del recinto, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**. La obligación de confidencialidad que se establece, es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Serán causales de inhabilidad para contratar las establecidas en el artículo 4 de la ley 19886, y que consiste en no haber sido condenado por prácticas antisindicales en conformidad con el artículo 4º de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación (**ANEXO N° 1**), sin perjuicio de las facultades de la JUNJI de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

7. ANTECEDENTES REFERIDOS PARA OFERTAR E IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR

7.1 Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

7.2. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 3).

7.3. Oferta Económica (Formato de Presupuesto):

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el



sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

7.4. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 1**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de proyectos similares (**anexo 5**) en los cuales se ha ejecutado en los últimos cinco años, la JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información:

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

7.5. La no presentación de los anexos debidamente firmados por el oferente o su representante legal en la forma establecida en las bases, será causal de eliminación del oferente en el acto de apertura de la licitación.

8. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Asimismo a través del foro que está habilitado en el portal, la JUNJI podrá efectuar de oficio aclaraciones a las Bases para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Público.

9. ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando se cumplan dos requisitos:



1.-Que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores ,esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

2.-Que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de Sistema de Información, a fin de respetar los principios de probidad, transparencia y publicidad.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá permitir la presentación de certificaciones u antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta ,siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluara con menor puntaje en el criterio de “Entrega de documento dentro del plazo”.

10. APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en el punto 3 de las Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

Para proceder a la apertura de las propuestas, inicialmente la Comisión de Apertura verificará la existencia de:

- 1.- Una sola oferta por cada ítem por proponente, declarando fuera de base las ofertas adicionales y alternativas.
- 2.- Se abrirán los archivos que contienen antecedentes administrativos y técnicos (oferta técnica) verificando la existencia de los documentos solicitados y dejando constancia en el acta de apertura.
- 3.- Se abrirá posteriormente el archivo que contiene los antecedentes económicos (oferta económica) de cada oferente y se verificara la existencia de los documentos solicitados dejando constancia en el acta de apertura.

En el acto de apertura electrónica, la Comisión solo verificara que los oferentes hayan cumplido con el envío de la totalidad de los antecedentes solicitados en las bases, ello sin perjuicio de lo establecido en punto 7 parte final.

La Comisión de evaluación estará encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos (debidamente firmados por el oferente o representante legal), como también de los requisitos formales para su presentación.

Si en el examen de la oferta se verifica la omisión de alguno de los antecedentes exigidos para la aceptación de la oferta, se procederá en el acto declarar fuera de Bases la oferta presentada.

Terminada la apertura de las ofertas electrónicas, sin perjuicio de acta de apertura electrónica que entrega el Portal, se designara un profesional que elaborara acta de esta etapa y que contendrá antecedentes tales como; precio de las ofertas, plazo de las ofertas, observaciones de comisión de apertura.



	50%
Experiencia del oferente	35%
Oferente Regional	10%
Entrega documentación solicitada	5%

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN						
Oferta económica (50%)	El oferente que posea el menor precio de oferta obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en la oferta económica						
	$\text{Ptos (2 decimales)} = \frac{\text{Menor precio} \times 10}{\text{Precio ofertado}}$	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja							
Experiencia del oferente (35%)	Se considerarán sólo el fumigaciones o desratizaciones acreditadas a través de certificados emitidas por otras entidades entre el año 2010 y 2014, según la tabla adjunta:	Puntaje máximo 10 puntos	Documentos emitidos por las entidades que acrediten los trabajos realizados por años (Anexo 5.)						
	<table><tr><th>EXPERIENCIA</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>5 o + años</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>2 a 4 años</td><td>05 puntos</td></tr><tr><td>1 año a 1 año 11 meses</td><td>01 punto</td></tr></table>	EXPERIENCIA		PUNTAJE	5 o + años	10 puntos	2 a 4 años	05 puntos	1 año a 1 año 11 meses
EXPERIENCIA	PUNTAJE								
5 o + años	10 puntos								
2 a 4 años	05 puntos								
1 año a 1 año 11 meses	01 punto								
Oferente Regional (10%)	Se asignarán 10 puntos a los oferentes que registren domicilio en la XV región, según anexo N° 1 y se asignará 05 puntos a los oferentes de las otras regiones.								
Entrega de documentación solicitada dentro del plazo 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases.								

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto oferente regional. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

12. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso que adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se desista de su oferta o no concurra a la firma de contrato según lo estipulado en las bases, se podrá adjudicar al segundo proveedor mejor adjudicado y así sucesivamente, ello sin perjuicio que JUNJI se reserva el derecho de declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a



sus intereses o declararlas inadmisibles cuando las ofertas presentadas no cumplan con los requisitos de las bases, ello en conformidad a lo dispuesto en artículo 9 de la ley 19886. En ambos casos los oferentes no tendrán derecho a indemnización o reclamo alguno por los gastos en que hubiesen incurrido en la preparación de la propuesta. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Art. 41 del reglamento del Decreto 250, cuando no sea posible dar cumplimiento a la adjudicación dentro del plazo de cronograma de esta licitación.

13.DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

14.PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución de las obras será de 45 días corridos. Estos días se contarán desde la aceptación de la orden de compra emitida por el portal www.mercadopublico.cl. El oferente podrá definir un menor plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución del servicios, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe de la unidad requirente del servicio de fumigación, quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

15.REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones o bien, no acompañe los referidos certificados se dará cumplimiento a lo previsto por el numeral 12 párrafo final.



16. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en la oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica Regional, ubicada en la Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl.

Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acompañar a sus propuestas los documentos legales que conforme a su naturaleza sean equivalentes a los requeridos en éste punto, como asimismo, que la documentación que se requerirá a las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, y su reglamento contenido en el decreto N° 45 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, será aquella que proceda de conformidad a las normas referidas.

Las personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar su vigencia de acuerdo a lo dispuesto en el título XXXIII del libro I del Código Civil y a la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

- d) Fotocopia del carné de identidad del representante legal del adjudicado.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, emitido por la Inspección del Trabajo.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

17. MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega del servicio o en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción, se aplicará al contratista una multa equivalente a 4 UF diarias, el valor de la UF será calculada al día cursada la multa.

Las multas se pueden impugnar de acuerdo al procedimiento general establecido en la Ley 19.880.



La multa no podrá exceder el 10% del valor total del contrato. **Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato.**

Monto máximo de la multa: (10% del total de días de la obra según contrato) X (0.1% del monto total del contrato).

Procedimiento de aplicación de multa: En caso de incumplimiento en el plazo del servicio de fumigación y desratización, la unidad de Infraestructura informará a la subdirección de RRFF a través de minuta el incumplimiento detallado del plazo de entrega.

La Subdirección de RRFF dictará el acto administrativo correspondiente y entregará copia al proveedor multado.

Esta multa se aplicará al pago del contratista mientras se encuentre vigente el contrato.

El proveedor una vez notificado del acto administrativo que aplica la multa, podrá en un plazo de 2 días solicitar por escrito a la Dirección Regional la impugnación de la multa, lo cual será resuelto en un plazo no superior a 5 días por un acto administrativo el cual será notificado al proveedor en dicho plazo a objeto que si procediere se continúe con la aplicación de la multa en el correspondiente estado de pago.

18. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 30 días. Previa recepción conforme. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la subdirección de recursos financieros de la región.

19. SUBCONTRATACION DE LOS SERVICIOS

Se podrá subcontratar los servicios, El contratista adjudicado no debe presentar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, lo cual debe ser acreditado en el primer estado de pago.

En caso que el contratista adjudicado presente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados a la cancelación de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las prestaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para tal efecto JUNJI exigirá al contratista, ANTES DE CURSAR EL PAGO, presentar un certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que no tiene obligaciones laborales pendientes, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa no podrá participar.

20. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Recepción Conforme:

Una vez terminado el servicio de fumigación, el Contratista solicitará por escrito la recepción del servicio, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.



La recepción del servicio se efectuará por una Comisión compuesta por un funcionario de la unidad de infraestructura, la nutricionista y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

La Comisión se constituirá en los jardines en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término del servicio, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del servicio de fumigación, se levantará el Acta de Recepción Conforme, la que será firmada por los asistentes.

21. PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO:

El presente contrato de servicio tendrá una vigencia desde la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015, lo anterior sin perjuicio de las causales de término anticipado del contrato. Con todo la JUNJI podrá prorrogar más allá del plazo original el contrato con motivo fundado, lo que debe ser argumentado por la Unidad requirente y solo por el tiempo necesario para proceder a un nuevo licitatorio

22. TERMINO ANTICIPADO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. Causales de Término anticipado del contrato:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato al oferente adjudicado.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. El atraso injustificado, que fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados a la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato.
- f. Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g. Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- h. Cuando la multa exceda al 20% del valor total del contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto y/o parcial y/o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.



23. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Unidad de Compras y la supervisión técnica estará a cargo del departamento de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Contraparte técnica será la responsable de:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente la aplicación de multas en caso de incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo JUNJI.
- Dar conformidad previa al pago.

La Contraparte Administrativa será la responsable de:

- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

24. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio el departamento de Cobertura e Infraestructura, deberá evaluar en la correspondiente **“Evaluación de Proveedores”** el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado. Esta evaluación será ingresada al portal del Mercado Público, por la Unidad de Compras en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto de 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Según la evaluación que obtenga el o los proveedores adjudicados podrá prorrogarse el o los contratos por un periodo adicional.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

25. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

26. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Arica.



BASES TECNICAS
PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION DE LOS JARDINES
INFANTILES ADMINISTRADOS POR LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROGRAMA 01, 02 Y OFICINAS DE DIRECCION REGIONAL

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas, regularán la propuesta pública a que llame la **Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota**, para la contratación del servicio de fumigación y desratización de los Jardines Infantiles Pg. 01, Pg. 02 y Oficinas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI para el año 2015.

Se espera de este servicio, rapidez y eficiencia; así como también que sean servicios confiables y seguros integralmente.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Contratar el servicio de fumigación y desratización para los Jardines Infantiles del Programa 01, 02 y Oficinas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, en lo que respecta a la fumigación interior de salas de actividades, canales y costaneras de los entretechos, baños, cocinas, bodegas y oficinas, además del servicio de fumigación exterior de paredes y patios, juegos incluyendo los pozos de arena, tanto para el primer y segundo semestre del año 2015.

La ejecución de estos trabajos se ajustará a las especificaciones correspondientes, y no se podrá realizar cambios en lo establecido en ellas ni en los materiales, sin la previa autorización de parte de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

En cada servicio que efectúe el proveedor deberá:

- Realizar los trabajos de prospección, antes de aplicar los servicios en cada Jardín Infantil, afecto a detectar focos u otros y analizar el mejor método de atención.
- Utilizar productos certificados de calidad expendido por el fabricante. Los plaguicidas empleados deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.
- Garantizar la fumigación en todas las áreas de los Jardines Infantiles. Será indispensable atender espacios construidos (aulas, oficinas, bodegas, servicios higiénicos, cocinas, etc.), así mismo áreas verdes y espacios recreativos abiertos (patios interiores y exteriores).
- No interrumpir los servicios educativos a cargo de los Jardines Infantiles, ni se alterarán las actividades normales de los mismos.
- No fumigar en presencia de la comunidad educativa.
- Utilizar productos plaguicidas que no generen riesgos a la comunidad educativa.
- Respetar la programación original, consignada en reunión entre proveedor y Encargada de Sección de Cobertura e Infraestructura, en casos especiales podrá haber cambios, previa autorización y conocimiento de las autoridades de los Jardines Infantiles, así como de la Dirección Regional con un mínimo de 48 horas.
- Una vez fumigado, cada Jardín Infantil deberá contar con la siguiente documentación:

3. Certificado de tratamiento que indique:



- Folio de Certificado
- Datos del Establecimiento completos (Nombre, Dirección. Propietario)
- Datos de Dirección (Nombre, cargo)
- Fecha real de la aplicación del servicio.
- Datos tratamiento (Producto, Formulación, Dosis, Concentración)
- Detalle de lugares tratados.
- Resultado del tratamiento.

4. Datos de Técnico responsable del Servicio tanto de aplicación y V°B° (Nombre y firma)

- No se aceptarán aquellas que tengan tachaduras, enmendaduras o alteraciones.
- Sello de sanitización y fumigación en cada recinto con un resumen de la certificado entregado. (fecha, empresa)

Para efectos de los servicios a contratar, se requiere de una empresa especialista que cubra las siguientes necesidades:

- Un servicio de fumigación/desinsectación y desratización para combatir plagas de insectos rastreros, voladores y otros organismos como hongos, bacterias o elementos patógenos que existieran dentro y fuera de las dependencias de los Jardines Infantiles.

En el caso de la desinsectación esta debe ser una aplicación integral de insecticidas impregnando orillas, rincones, ductos e instalaciones, cárcamos y registro de drenaje. Para evitar que las plagas adquieran resistencia a los plaguicidas que se utilizarán para combatir la fauna nociva, se podrán alterar las sustancias.

- Un servicio de desratización de última generación con seguimiento y control. En el caso de la desratización, esta debe aplicar rodenticidas anticoagulantes.

4. VALOR REFERENCIAL C/IVA INCLUIDO (ANUAL)

Programa 01	\$	3.750.000
Programa 02	\$	1.000.000
Dirección Regional	\$	1.250.000
Total	\$	6.000.000

El valor de fumigación y desratización mencionadas en el recuadro anterior considera ambos semestres.

5. ALCANCE Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Los servicios de fumigación y desratización requeridos abarcan los siguientes Jardines Infantiles y Oficinas de la Región de Arica y Parinacota:

Jardín Infantil	Dirección	Teléfono	Programa
Ardillita	Pobl. Raúl Silva H., Avda. La Concepción N° 843	2215907	01
Tevito	Pobl. Ex Estadio, Psje. Montenegro N° 445	2232496	01
Caperucita	Pobl. 3º. Ampliación Chile. Psje. Chépicas N° 2230	2221289	01
Pulgarcito	Pobl. Cabo Aroca, Ramón Barros Luco N° 2373	2220524	01
Capullito	Pobl. San José, Psje. Codpa N° 2337	2220523	01
Campanita	Avda. Alejandro Azolas N° 2221	2266676	01



Rabito	Pobl. Patria Nueva, Psje. Peñaflor N° 2651	2229349	01
Parinitas	Pobl. Las Vizcachas, Psje. Francisco Urzúa N° 4135	S/F	01
Tortuguita	Pobl. Baquedano, Psje. Cartagena N° 1132	2255790	01
Dumbo	Pobl. Miramar, Psje. Mar del Norte N° 1380	2256217	01
Pirolin	Pobl. Carlos Ibañez del Campo, Psje. Chaitén N° 0459	2263007	01
Avioncito	Pobl. Las Brisas, Psje. Los Gavilanes N° 2555	2243120	01
Rayito de Sol	Pobl. San Marcos, Psje. Rodelillos N° 2192	2248054	01
Semillita	Pobl. Tacora, Psje. Canal Beagle N° 3262	2213000	01
Grillitos	Pobl. Cardenal Raúl Silva H., Psje. Uno N° 4464, JV N° 41	Arica	02
Cuncunita	Por definir		
Camaroncito	Escuela G 47, localidad de Camarones	Camarones	02
Membrillito	Escuela G 119, localidad de Guañacagua	Camarones	02
Semillitas de Cuya	Escuela localidad de Cuya	Camarones	02
Dirección Regional	Avda. 18 de Septiembre N° 1949	2578700	01
Bodega 1	Caupolican N° 369	2578700	01
Bodega 2	Pobl. 3ª. Ampliación Chile, Psje. Chépicas N° 2230	2221289	01

6. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

1er. Semestre: Febrero de 2015, tentativamente.

2do. Semestre: Julio de 2015, tentativamente.

El tiempo de ejecución máximo de este servicio será de 45 días corridos y está sujeto a factibilidad de ser realizado de acuerdo a los tiempos de cada Unidad Educativa, mientras que el repaso se deberá realizar pasado un mes de finalizada la primera ejecución del servicio y tendrá el mismo tiempo de ejecución.

7. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS

Los servicios ofrecidos deben incluir:

- ✓ Tipos de productos:
 - Desinsectación: ej.: cipermetrina.
 - Desratización: ej.: Bloques de 20 grs. conteniendo 0.005% de flucumafen raticida anticoagulante de última generación.
- ✓ Dosis: Indicar tiempo de reposición de los cebos (desratización)
- ✓ Ubicación: Señalar en lugares visibles la ubicación de los cebos.
- ✓ Control Visual: Instalar adhesivo de control en las distintas áreas, indicando nombre de la empresa, fecha y tipo de tratamiento aplicado.
- ✓ Hoja de Seguridad y Ficha Técnica: De los productos empleados.
- ✓ Señalar: efecto residual, eficacia del producto a utilizar, garantía ofrecida.
- ✓ Señalar: medidas de seguridad que se debe tomar, antes, durante y después del trabajo solicitado, tanto para las personas como para las dependencias.

8. ACREDITACION SANITARIA

Los oferentes deben acreditar su reconocimiento por parte del Servicio de Salud. Para tales efectos, se solicita adjuntar la Resolución del Servicio de Salud correspondiente. Según lo establecido en el Art. 104 del D.S. 157 MINSAL del Reglamento de Aplicación de Pesticidas, el cual establece que "las empresas autorizadas deberán contar con un responsable técnico de las labores, el cual deberá contar a lo menos con un título profesional de una carrera de ocho semestres académicos, cuyo



perfil esté orientado hacia el conocimiento de la biología y hábitat de vectores de importancia en salud pública, manejo de aplicación de pesticidas. Correspondiendo a este asegurar que los trabajos que se ejecuten sean técnicamente adecuados y que ellos se desarrollen en óptimas condiciones de seguridad, garantizando la salud de las personas y el ambiente. Para esto deberá desarrollar planes de manejo y estar presente en las faenas de aplicación". **Este punto será evaluado como requisito mínimo, la no presentación de lo requerido dejará a las ofertas presentadas fuera de la presente licitación.**

9. IDENTIFICACION DEL PERSONAL

El contratista deberá exhibir en todo momento credencial que lo identifique como servicio externo, tanto como los trabajadores que ingresen a cada Unidad Educativa, deberán llevar uniforme que identifique a la Empresa con la cual trabajan.

10. GARANTÍA

El oferente deberá proveer una garantía sobre las fumigaciones y desratizaciones realizadas.

11. SEGURIDAD E HIGIENE

Durante la ejecución de los trabajos, se deberán respetar en todo momento las normas de higiene y seguridad, consistente en el uso adecuado de equipos y productos para la desinsectación y desratización, resguardando así la integridad de las personas e instalaciones, para lo cual el contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos implementos necesarios que garanticen una manipulación segura tanto para su personal como el de JUNJI.



ANEXO 1
DECLARACION JURADA SIMPLE

"SOBRE PRÁCTICAS ANTISINDICALES, INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PENAL" (INHABILIDAD PARA OFERTAR)

1. Yo, _____, cedula de identidad N° _____, con domicilio en _____, ciudad de _____ en representación de _____, Rut N° _____, del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4° de la ley N°19886, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Firma: _____

IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR

2. Yo, _____, cedula de identidad N° _____, con domicilio en _____, ciudad de _____ en representación de _____, Rut N° _____, del mismo domicilio, declaro no estar sujeto a los impedimentos para contratar según lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____



acuerdo;

- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.